

HUASCO,

08 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000465 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.744 Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Ley N° 19.880 de Bases Generales del Estado; La Ley 19.883 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; Ley 19.378 sobre Estatuto de Salud Primaria; La personería de don **RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**, para representar a la I. Municipalidad de Huasco, consta mediante acta de proclamación de fecha 25 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Regional de la Región de Atacama, dictada en autos **Rol N° 102-21**. Refrendada por Decreto Alcaldicio N.º 000660/2021, de fecha 29 de junio de 2021; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Estado, a través de todos sus Órganos, está al Servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución Política de la República de Chile reconoce.

2.- Que, conforme a la Resolución N° 727803625022022 de Calificación del origen de los accidentes y enfermedades ley 16.744, emitida por la ACHS, respecto de la denuncia de enfermedad profesional.

3.- Que, al interior de la Municipalidad de Huasco, impera la preocupación por los funcionarios, resguardando la integridad de la salud de los mismo.

4.- Que, es de suma relevancia para la actual administración decretar las providencias necesarias para el resguardo del funcionario o de los funcionarios, que permitan la recuperación del mismo.

Continuación del Decreto Alcaldicio N° 000465 de fecha 08 MAR. 2022

**DECRETO:**

- 1.- Investigación sumaria**, en relación a los hechos constitutivos de la causante de enfermedad profesional calificada por el Organismo Administrador de los beneficios asociados de los accidentes de trabajos y enfermedades profesionales, de la indicada, que se acompaña en sobre cerrado y forma parte integrante del inicio del proceso.
- 2.- Nómbrase Fiscal**, a don Camilo Vega Pérez de Arce, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 7 en la ERM.
- 3.- Publíquese en la página de transparencia.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RENE TORRES MANSILLA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE HUASCO**

RGBT/RTM/sir

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y finanzas  
Oficina de Partes  
Dpto. RR.HH